



Ciudad de México

Capital en Movimiento



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

17 DE DICIEMBRE DE 2010

No. 992

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor

- ◆ Acuerdo por el cual se declaran y dan a conocer los días que se indican como inhábiles del mes de diciembre de 2010 y de enero de 2011, para los trámites y procedimientos competencia de la Dirección Ejecutiva de Información Pública de la Oficialía Mayor del Distrito Federal 4

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer los días que se indican, como inhábiles del mes de diciembre de 2010, para los trámites y procedimientos que se indican a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuajimalpa de Morelos 6

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer los días que se señalan, como inhábiles para los trámites y procedimientos que se indican, a cargo del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación 8
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social “Ven por tus Tenis- (Desarrollo Social y Comunitario)” a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2010, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 771 el 03 de febrero de 2010 10

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales 2011 13

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Sistema de Aguas de la Ciudad de México.-** Licitación Pública Nacional Número 30128001-001-11.- Convocatoria No. 01.- Adquisición de hipoclorito de sodio y cloro líquido anhidro 20

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números LPN/SOS/30001044/001/2011 a LPN/SOS/30001044/008/2011.- Contratación de Prestaciones de Servicios para la Operación de la Dirección de Transferencia y Disposición Final y de la Dirección de Limpia e Imagen Urbana en la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios 22
- ◆ **Delegación Milpa Alta.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Números 30001065-016-10 a 30001065-018-10 25

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Motorola de México, S. A. 26
- ◆ Lalin, S.A. de C.V. 30
- ◆ Chávez, Rojas, Cruz y Asocs., S.C. 31
- ◆ Oteb, S.A. de C.V. 32
- ◆ Protec Humano, S.A. de C.V. 33
- ◆ Knowledge Tchnology And Service, S.C. 34
- ◆ Electronic Bingo Systems México, S. A. de C. V. 35
- ◆ Percaser de México, S.A. de C.V. 36
- ◆ Blanking, S.A. de C.V. 46
- ◆ Almacenes la Merced, S.A. de C.V. 53
- ◆ Aviso 54



DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 117 primer párrafo y fracción XI, 118 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39, fracciones XIII, XLII, XLIII, XLV, XLVI, LXXVII y LXXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículos 96, 97, 99 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, expide el siguiente

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “VEN POR TUS TENIS- (DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO)” A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NÚMERO 771 EL 03 DE FEBRERO DE 2010.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social requiere lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: “La entidad o dependencia del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”

Que en razón de que la Delegación Miguel Hidalgo busca la universalidad de los programas sociales, se realizan modificaciones al programa “Ven por tus Tenis-(Desarrollo Social y Comunitario)”, a fin de adecuarlo para alcanzar este principio rector del Desarrollo Social en la ciudad.

Que mediante oficio CEDS/DG/745/2010, la Directora de Evaluación del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal remite la resolución emitida por el Comité de Evaluación y Recomendaciones de ese consejo en el que resuelve aprobar el programa específico Ven por tus Tenis- Desarrollo Social y Comunitario, el cual contiene modificaciones a la propuesta original, eliminando el requisito de la edad, para que cualquier ciudadano de la delegación pueda acceder al beneficio que otorga este programa.

Que es pertinente actualizar las Reglas de Operación de este programa derivado de la aprobación de la estructura orgánica de la Delegación Miguel Hidalgo en el Dictamen 4/2010 mediante oficio CG/175/2010 signado por el Contralor General del Distrito Federal, Lic. Ricardo García Sáinz Lavista, en la cual desaparece la Subdirección de Servicios Educativos es a quien le compete la ejecución de éste programa, dejando en su lugar a la Dirección de Educación.

Por lo anterior, se realizan las siguientes modificaciones:

Nombre del Programa Social:

“Ven por tus Tenis (Desarrollo Social y Comunitario)”

I.- DIAGNÓSTICO

.....

Se deroga.

Por su parte, la Ley de los Derechos de las niñas y niños en el Distrito Federal, establece en su artículo 5 las niñas y niños en el Distrito Federal tienen derecho a recibir protección por parte de sus progenitores, familiares, órganos locales de gobierno y sociedad; a poseer, recibir o tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales, que posibiliten su desarrollo armónico e integral en el ámbito físico, intelectual, social y cultural; a participar en la vida cultural de su comunidad, así como al desarrollo de la creación artística, a la recreación, esparcimiento, actividad deportiva, y a los juegos y actividades propias de su edad; a ser sujetos de programas de asistencia social cuando se encuentren o vivan circunstancias de desventaja social, que garanticen la protección integral en tanto puedan valerse por sí mismos y que le auxilien a recuperar su salud y equilibrio personal, en caso de daño físico o mental, entre otros tantos derechos.

Consciente de esta responsabilidad, la Delegación Miguel Hidalgo crea este programa destinado a garantizar en principio el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y jóvenes en materia de educación, deporte y de recreación.

.....
.....
.....

En la Delegación Miguel Hidalgo existen cerca de 146,184 niños y jóvenes entre 5 y 29 años, de los cuales cerca de 97,577 viven en zonas de muy alta, alta, media y baja marginación, a quienes se consideró para ser beneficiarios del programa, puesto que la población restante se podría decir que viven en zonas de menor marginación, donde se puede considerar que tienen el acceso a los insumos necesarios para garantizar la satisfacción completa de sus necesidades, por lo que en un principio se consideró atender exclusivamente a éste sector de la población.

Sin embargo, creemos que no solamente los niños, niñas y jóvenes tienen derecho a acceder al beneficio de este programa, sino también es necesario incluir a los adultos, y en especial a los adultos mayores, quienes también realizan actividades recreativas y deportivas o de esparcimiento, quienes actualmente no pueden ser beneficiarios, y que de igual manera no tienen el acceso a este tipo de insumos. Así mismo, la condicionante de la edad a la que se refieren los requisitos del programa, impide a niños menores de 5 años recibir su par de zapatos tenis, siendo que también tienen el mismo derecho que los mayores de esa edad, y aún más cuando se cuenta con zapatos tenis cuyas tallas les son favorables.

Por ello, el programa debe ser tendiente al principio de Universalidad, ofreciendo el beneficio a la población abierta, ya que se cuenta con 36,379 pares de tenis, los cuales provienen de un excedente de un programa del ejercicio fiscal 2009, los cuales si se reparte entre los ciudadanos de la delegación, podremos abarcar hasta un 10.29% de la población, si tomamos en consideración que de acuerdo al II Censo de Población, realizado en el 2005 por el INEGI, la población en Miguel Hidalgo es de 353,534 habitantes.

A. Dependencia o entidad responsable del programa

Dirección General de Desarrollo Social
Dirección de Educación

E. Requisitos y procedimientos de acceso al programa

1. Mecanismo de Acceso

.....

A fin de hacer entrega de los zapatos tenis a la población que va dirigida, se publicará una convocatoria en la página de internet <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/tenis>, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como en los medios de comunicación para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto y en 2 de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal, esto de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para su mayor difusión, en la que se describirá, la vigencia, los lugares y fechas en los que se hará entrega de este recurso. La Dirección de Educación es la responsable de instrumentar este programa, la cual se encuentra ubicada en la calle 11 de abril No. 338 primer piso Col. Escandón, atendiendo en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

2. Requerimientos para ser beneficiario

2.1 Ser habitante o estudiante de la Delegación Miguel Hidalgo.

2.2 Entregar copia de la siguiente documentación:

2.2.1 Identificación oficial del beneficiario; en caso de que el beneficiario sea menor de edad identificación de la madre, padre o tutor, (Credencial del Instituto Federal Electoral, Cartilla, Pasaporte) En caso de que la persona que reciba el recurso a nombre del menor beneficiario, sea persona distinta a las antes señaladas, tendrá que manifestar bajo protesta de decir verdad su parentesco y las razones del porque recibe el recurso.

2.2.2 Comprobante de domicilio (recibo de predial, agua, teléfono, luz, servicio de cable) que acredite la residencia en la Delegación Miguel Hidalgo, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses a la fecha de presentación (en caso de vivir en la delegación).

2.2.3 Constancia de estudios, calificaciones actualizadas o documento que lo acredite como alumno de la Delegación Miguel Hidalgo (en el caso de que estudie en la delegación pero no habite en ella).

2.2.4 Clave Única de Registro de Población (CURP)

2.2.5 Proporcionar los siguientes datos: Nombre completo del beneficiario, lugar y fecha de nacimiento; sexo, edad, pertenencia étnica, grado máximo de estudios, tiempo de residencia, CURP, domicilio, colonia, nombre del padre o tutor, ocupación actual y teléfono. Esto con la finalidad de integrar el padrón de beneficiarios tal y como lo establece la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento.

4. Forma de Entrega del Recurso.

Se entregará un par de zapatos tenis por beneficiario, que cumpla con los requisitos describen en el punto 2 de estas reglas de operación, el mismo día que se presente el solicitante a recibir el apoyo en el lugar y horario señalado en la convocatoria.

F. Procedimientos de Instrumentación

5. Funciones y Responsabilidades

La Dirección de Educación

.....

La Dirección General de Desarrollo Social

5.3 Publicar la convocatoria en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/tenis>, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto.

6. Difusión.

La difusión será a través de una convocatoria que será publicada en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/tenis>, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto. En ella se describen la vigencia, los lugares y fechas en los que se hará entrega de este recurso. Así mismo se hará difusión a través de publicidad institucional para que se haga del conocimiento de los habitantes de la demarcación.

7. Etapas del Programa**7.1 Convocatoria**

En la convocatoria que se publique se describirá la vigencia, lugar y fechas de entrega del recurso. Será necesario que los interesados acudan al lugar, fecha y hora descritos a fin de que se les entregue el recurso.

La Dirección de Educación será la responsable instrumentar el programa y se encuentra ubicada en la calle 11 de Abril No. 338 primer piso Col. Escandón en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, con el teléfono 5276 6200.

7.2 Entrega

La entrega se hará a la población objetivo antes descrita, que acuda en los lugares, fechas y horarios establecidos en la convocatoria, y que cumpla con los requisitos descritos en el punto 2 del apartado mecanismos de acceso de estas reglas de operación. La entrega del recurso será el mismo día de la entrega de los documentos.

Recurso de Inconformidad

La primera instancia para interponer alguna queja sobre la instrumentación de este programa es en la Dirección de Educación, se tendrá que presentar por escrito y se dará respuesta en un lapso no mayor a 5 días hábiles a través del mismo medio en la dirección de la persona que interpone la queja.

Los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

- **Centro de Servicios y Atención Ciudadana**, ubicado en Parque Lira No. 94 planta baja Col. Observatorio.
- **Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo**, Av. de los Alpes y Monte Altai, Col. Lomas de Chapultepec V Sección.

Queja

En caso de que el interesado considere que el servidor público incurrió en actos u omisiones que impliquen incumplimiento de cualquier disposición jurídica podrá presentar su queja por escrito, ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo ubicada en Av. de los Alpes y Monte Altai, Col. Lomas de Chapultepec V Sección.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número telefónico.
- Motivo de la queja.
- Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

Procede la queja ciudadana, en contra de los actos de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones, incurran en faltas de probidad. (Art. 47 fracciones I y V de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos LFRSP). La interposición de la queja se debe presentar ante la Contraloría Interna de la Delegación Miguel Hidalgo, por escrito o de manera verbal. (Art. 113 fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F., 49 y 60 de la LFRSP).

Tratándose de la queja verbal, se levanta un acta circunstanciada a fin de ratificar su dicho.

También, el interesado podrá llevar a cabo el procedimiento establecido en el capítulo IX del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

H. Mecanismos de Exigibilidad

.....

En caso de no ser beneficiado y cumplir con los requisitos antes citados, el solicitante podrá presentar solicitud expresa la cual será analizada ante la Dirección de Educación con domicilio en la calle 11 de Abril No. 338 primer piso Col. Escandón, atendiendo en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, la cual será analizada. Se verificarán los datos del solicitante a fin de corroborar que reúne los requisitos antes citados.

.....

ARTICULO TRANSITORIO .- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, Distrito Federal a 25 de noviembre de 2010.

(Firma)

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera

(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo.
